

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 14 DE NOVIEMBRE DE 1956

Nº 13.099

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 352 de 28 de diciembre de 1955, por el cual se hacen unos ascensos.
Decreto Nos. 350 y 351 de 28 de diciembre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 143 y 144 de 9 de noviembre de 1955, por las cuales no se avocan unos conocimientos.
Resolución Nº 145 de 9 de noviembre de 1955, por la cual se reconoce derecho a jubilación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 182 y 183 de 10 de agosto de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 184 de 11 de agosto de 1955, por el cual se nombra un delegado.

Sección Diplomática y Consular

Resoluciones Nos. 2161 y 2162 de 28 de junio de 1954, por las cuales se autorizan prórrogas de unos pasaportes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 104 de 16 y 105 de 17 de junio de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decretos Nos. 106 y 107 de 18 de junio de 1955, por los cuales se abren créditos suplementales.

Sección Primera

Resueltos Nos. 109, 110 y 111 de 21 de febrero de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 692, 694, 695 de 29, 696 de 30 y 697 de 31 de diciembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 255 de 19 de junio de 1955, por el cual se concede una licencia.

Resuelto Nº 256 de 19 de junio de 1955, por el cual se niega una solicitud.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 314 y 315 de 31 de diciembre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resuelto Nº 227 de 12 de mayo de 1955, por el cual se ordena el cambio de un nombre.
Resueltos Nos. 226, 228, 229 y 230 de 12 de mayo de 1955, por los cuales se reconocen sus lócos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto Nº 8577 de 7 de abril de 1953, por el cual se corrige un nombre.

Resuelto Nº 8578 de 7 de abril de 1953, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 8579 y 8580 de 7 de abril de 1953, por los cuales se reconocen y se ordenan el pago de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 136, 137, 138, 139, 140 y 141 de 31 de marzo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 142 de 5 de abril de 1955, por el cual se elimina y se crea un cargo.

Decretos Nos. 143 y 144 de 5 de abril de 1955, por los cuales se corrigen unos decretos.

OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

Resolución Nº 157 de 20 de agosto de 1953, por la cual se fija precios máximos a unos artículos.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 352

(DE 28 DE DICIEMBRE DE 1955)

por el cual se hacen varios ascensos y nombramientos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se hacen los siguientes ascensos en el Ministerio de Gobierno y Justicia:

Berta A. de Córdoba, se asciende a Estenógrafa de Segunda Categoría, en el Despacho del Ministro.

Elía Núñez, se asciende a Estenógrafa de Tercera Categoría en el Despacho del Secretario, en reemplazo de Berta A. de Córdoba, quien fue ascendida.

Francisco Carrasco M., se asciende a Consejero Legal de Primera Categoría.

Luis Ayala Gómez, se asciende a Oficial Mayor de Primera Categoría, en el Departamento de Corrección.

René Luciani, se asciende a Jefe de Dirección de Segunda Categoría, en el Departamento de Contabilidad.

Artículo segundo: Se nombran a las siguientes personas:

Josefa Pinzón de Martínez, Oficial de Cuarta Categoría en el Departamento de Gobierno, en reemplazo de Elía Núñez quien fue ascendida.

Rita Vernaza, Oficial de Cuarta Categoría, en el Departamento de Corrección.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO REMON C.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 350

(DE 28 DE DICIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto "Enrique Malek".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Humberto Guerra, Oficial de Quinta Categoría en el Aeropuerto "Enrique Malek", en reemplazo de Josefina Ureña, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 351
(DE 28 DE DICIEMBRE DE 1955)

por el cual se hacen varios nombramientos y un ascenso en el Registro Público.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a Manuel Antonio Díaz, Administrador de 1ª Categoría en el Registro Público.

Artículo segundo: Se asciende a Ulpiano Álvarez, a Jefe de Sección de 4ª Categoría en el Registro Público.

Artículo tercero: Se nombra a Carlos E. Gutzmer, Oficial de 6ª Categoría en reemplazo de Ulpiano Alvarez, quien fue ascendido.

Artículo cuarto: Se nombra a Baudilia A. Zamora, Cecilia Quiñones de Urriola, Rosmarie Martiz, e Isabel de Dawson, Oficiales de 6ª Categoría en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

NO SE AVOCAN UNOS CONOCIMIENTOS

RESOLUCION NUMERO 143

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 143.—Panamá, 9 de noviembre de 1955.

Por medio de la Resolución Nº 70 de 4 de octubre de este año, el Gobernador de la Provincia de Chiriquí aprobó la Resolución Nº 44, dictada por el Alcalde Municipal de Boquerón el día 18 de agosto próximo pasado, por la cual condenó a Manuel Aguilar a pagar a Felicia Pinto veintidós balboas, (B/.22.00), en concepto de indemnización de daños causados por el ganado del primero en un predio de dicha señora.

Los daños causados por el ganado de Aguilar en las plantaciones de arroz y maíz de la demandante fueron avaluados por peritos de arroz y maíz de la demandante fueron avaluados por peritos en esa suma, después de practicar con el Alcalde una inspección ocular en el predio de la señora Pinto.

Es innecesaria la revisión del fallo recurrido, y por tanto,

El Presidente de la República,
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

RESOLUCION NUMERO 144

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 144.—Panamá, 9 de noviembre de 1955.

Por medio de la Resolución Nº 71 de 5 de octubre de 1955, el Gobernador de la Provincia de Chiriquí aprobó la Resolución Nº 47, dictada por el Alcalde Municipal de Boquerón el día 27 de agosto próximo pasado, por la cual condenó a Manuel Aguilar a pagar a Francisco Bolívar Sánchez B/.110.50, en concepto de indemnización de daños causados por el ganado del primero en un predio del segundo.

Los daños fueron causados por el ganado de Agunlar en las plantaciones de arroz, maíz, plátano, yuca y otoes, del demandante, y están avaluados por peritos en esa suma, después de practicar el Alcalde una inspección ocular en el predio de Sánchez.

Es innecesaria la revisión del fallo recurrido y, por tanto,

El Presidente de la República,
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

RECONOCESE DERECHO A JUBILACION

RESOLUCION NUMERO 145

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 145.—Panamá, 9 de noviembre de 1955.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia la jubilación del Subteniente Nº 49, Horacio Herrera P., y ha enviado los siguientes documentos, con su nota Nº 4578 de 18 de octubre de este año.

a) Certificado del Teniente Coronel Carlos A. Arosemena, Secretario Ejecutivo y Jefe de los

Archivos de la Guardia Nacional en la cual consta que Horacio Herrera P., ha prestado servicios en esa institución durante veintisiete años discontinuos.

b) Cédula de identidad personal N° 60-9068, con la cual se comprueba que Horacio Herrera nació en Santiago, Provincia de Veraguas el día 26 de febrero de 1899. Tiene 55 años de edad.

c) Copia de la Resolución N° 4135 de 19 de octubre de 1955, expedida por la Caja de Seguro Social, mediante la cual dicha institución reconoce al mencionado Herrera una pensión mensual de B/42.01, por riesgo de invalidez.

El ordinal b) del artículo 12 de la Ley 44 de 23 de diciembre de 1953, Orgánica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a ser jubilados, "cuando en cumplimiento del deber queden inválidos de por vida o imposibilitados para prestar servicios". La jubilación debe reconocerse con base en el último sueldo devengado por el miembro retirado de la Guardia Nacional, que en este caso es de B/.148.80, según lo ha informado el señor Comandante.

Por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Horacio Herrera P., el derecho a la jubilación como ex-Subteniente de la Guardia Nacional, con el último sueldo mensual devengado de B/.148.80. Parte de la asignación equivalente a B/.106.79, será pagada del Tesoro Nacional, y la Caja de Seguro Social continuará pagándole la asignación de B/.42.01 mensuales, que le reconoció por riesgo de invalidez.

20 de octubre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 182

(DE 10 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento, en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Severino Gómez y de Mazarrasa, Cónsul *ad-honorem* de Panamá en Santander, España, en reemplazo del señor Rodolfo A. Herrera, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

OCTAVIO FABREGA.

DECRETO NUMERO 183

(DE 10 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Pedro Pablo Calderón Campain, Cónsul *ad-honorem* de Panamá en Esmeralda, Ecuador.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

OCTAVIO FABREGA.

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 184

(DE 11 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se nombra al Delegado Observador de Panamá a la IIª Conferencia de Navegación Aérea de la Organización de Aviación Civil Internacional. (OACI).

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

1) Que la Organización de Aviación Civil Internacional por oficio del Secretario General ST 3/1-935, de fecha 20 de diciembre de 1954, extendió cordial invitación al Gobierno Nacional, para que se hiciera representar por un Delegado Observador a la IIª Conferencia de Navegación Aérea, que tendrá lugar para tratar de los asuntos, relacionados principalmente con el Reglamento del Aire;

2) Que el señor Ministro de Gobierno y Justicia, por nota número 278-L.D., de fecha 1º de junio de 1955, recomienda el nombramiento del Doctor Carlos Icaza Arosemena, para que represente a Panamá en este evento internacional;

3) Que es facultad reservada al Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Congresos, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Doctor Carlos Icaza Arosemena, Delegado Observador de Panamá a la IIª Conferencia de Navegación Aérea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), que tendrá lugar en la ciudad de Montreal, Canadá, a partir del día 30 de agosto del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

OCTAVIO FABREGA.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.**AUTORIZANSE PRORROGAS DE UNOS PASAPORTES****RESOLUCION NUMERO 2161**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2161.—Panamá, 28 de junio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul de Panamá en Boston, Massachusetts, por oficio sin número de fecha 17 de mayo del corriente, para prorrogar el pasaporte Nº 3-1950 expedido en ese Consulado a favor de Josefa del Carmen Olivardía Maldonado; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación;

Copia auténtica del certificado de nacimiento expedida por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Josefa del Carmen Olivardía Maldonado, nació en Chepo, distrito de Chepo, Provincia de Panamá, el 12 de diciembre de 1901.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución de 1904;

Que el radiograma Nº 251 de 23 de marzo de 1953 autoriza al Cónsul de Panamá en Boston para prorrogar el pasaporte Nº 3 a favor de Josefa del Carmen Olivardía Maldonado;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameña de la interesada; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores",

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores para que por

conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte a favor de Josefa del Carmen Olivardía Maldonado.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.**RESOLUCION NUMERO 2162**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2162.—Panamá, 28 de junio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el señor Catalino Walters, para que se autorice al Cónsul General de Panamá en New York, prorrogue el pasaporte Nº 8111 expedido en la Gobernación de Panamá el 8 de septiembre de 1950 a favor de Elise Joudry Walters; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Elise Joudry Walters, nació en Colón el 16 de abril de 1929 hija de padres extranjeros,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte b) los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad de sus padres y comprueban además que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional;

Que el señor Roberto R. Royo, Jefe del Departamento de Naturalización, hace constar que la señorita Elise Joudry Walters sí cumplió el requisito exigido por el aparte b) citado; por Resolución Nº 185 de 9 de noviembre de 1951;

Que la nota Nº 329-S.G. de 31 de mayo del corriente, del señor Gobernador de Panamá, hace constar que expidió el pasaporte 8111 el 8 de Septiembre de 1950 a favor de Elise Joudry Walters y no llenó los requisitos de Ley;

Que en vista de que el Gobernador manifiesta que esta persona no llenó los requisitos legales para obtener el pasaporte anterior, en esta ocasión se han exigido llenar estas formalidades; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores,

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores para que por

conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 8111 a favor de Eli-se Joudry Walters.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 104

(DE 16 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora María Sara Martinelli de Bermúdez, Inspectora de 3ª Categoría en la Dirección del Impuesto de Inmuebles y Catastro de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Antonia de Ríos, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento comenzará a regir a partir del 1º de julio próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 105

(DE 17 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Destitúyense de sus cargos a los siguientes empleados de la Administración General de Rentas Internas:

Silvio Hernández, Portero de 2ª Categoría del Despacho del Administrador General;

Luis Centella, Portero de 2ª Categoría del Departamento de Tabulación.

Artículo 2º Nómbrase a las siguientes personas para ocupar los cargos de los empleados destituidos en el artículo anterior:

Jesús María González A., Portero de 2ª Categoría en reemplazo de Silvio Hernández;

Julio Sierra C., Portero de 2ª Categoría en reemplazo de Luis Centella.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

ABRENSE CREDITOS SUPLEMENTALES

DECRETO NUMERO 106

(DE 18 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se abre un Crédito Suplemental imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Gobierno y Justicia solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un crédito suplemental por la suma de B/.1,300.00, necesaria para reforzar el Artículo 175 de su Presupuesto;

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto 169 de 13 de septiembre de 1949, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto N° 13 de 26 de mayo pasado, aprobó el crédito explicado;

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene definitivamente la apertura del crédito suplemental aprobado,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de B/.1,300.00, para reforzar el Artículo 175, así:

MINISTERIO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA

CAPITULO XI

Aeropuertos Nacionales

Artículo 175. Para mantenimiento de todos los Edificios del Aeropuerto Nacional de Tocumen,
hasta B/. 1,300.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 107

(DE 18 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se abre un Crédito Suplemental imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Obras Públicas solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un crédito

Supplemental por la suma de B/.20.000.00, que se requiere para hacer frente a los trabajos de acondicionamiento de un local ubicado en Panamá, Viejo, con el fin de establecer en él un Laboratorio Diagnóstico Veterinario;

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto 169 de 13 de septiembre de 1949, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto N° 14 de 2 de junio en curso, aprobó el crédito explicado;

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene definitivamente la apertura del crédito suplemental aprobado,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de B/.20.000.00, para reformar los artículos 833 y 839, así:

**MINISTRO DE OBRAS
PUBLICAS**

CAPITULO XLIII

Artículo 833. Para pagar sueldos a empleados eventuales que se hagan necesarios debido a contingencias imprevistos, hasta B/. 8,000.00

Artículo 839. Para pagar materiales necesarios en la conservación de edificios públicos, hasta .. 12,000.00

B/. 20,000.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 109

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 109.—Panamá, 24 de febrero de 1954.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la señora Lidia García, Oficial de 4ª Categoría en la Administración General de Rentas Internas, Contabilidad, ha solicitado un (1) mes de vacaciones en nota fechada el 17 de febrero de 1954, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que la referida empleada fué nombrada mediante el Decreto N° 270 de 31 de marzo de 1953.

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplírsele los últimos once (11) meses

de trabajo consecutivo el 28 de febrero de 1954, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a la señora Lidia García, Oficial de 4ª Categoría en la Administración General de Rentas Internas, Contabilidad, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de enero de 1954, correspondiente al período de 31 de marzo de 1953 a 28 de febrero de 1954, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,
R. A. Meléndez.

RESUELTO NUMERO 110

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 110.—Panamá, 24 de febrero de 1954.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Francis Pérez, Oficial de 4ª Categoría en la Dirección de Contabilidad de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones en nota fechada el 17 de febrero de 1954, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que la referida empedada fue nombrada mediante el Decreto N° 270 de 31 de marzo de 1953, y luego ratificado dicho nombramiento por el Decreto N° 492 de 31 de diciembre de 1953;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de sus vacaciones al cumplírsele los últimos once (11) meses de trabajo consecutivo el 23 de febrero de 1954, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Francis Pérez, Oficial de 4ª Categoría en la Dirección de Contabilidad de la Administración General de Rentas Internas, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de marzo del presente año, correspondiente al período de 1º de abril de 1953 a 28 de febrero de 1954, de conformidad con lo que concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,
R. A. Meléndez.

RESUELTO NUMERO 111

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 111.—Panamá, 24 de febrero de 1954.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge A. Medina, Inspector de Vigilancia Fiscal de 1ª Categoría, en la Dirección de Licores de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado dos (2) meses de vacaciones, en nota fechada el 17 de febrero del presente año, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que el señor Medina, fue Apuntador del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, desde el 16 de febrero de 1952 hasta el 15 de abril de 1953, según consta en certificado expedido por el señor Valentín Henríquez V., Jefe de la Dirección Administrativa;

Que el referido empleado fue nombrado mediante el Decreto Nº 270 de 31 de marzo de 1953 en el Ministerio de Hacienda y Tesoro y ratificado dicho nombramiento mediante el Decreto Nº 162 de 31 de diciembre del mismo año;

Que desde la fecha de su primer nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas y después en este Ministerio, ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de vacaciones, al cumplírsele los últimos veintidós (22) meses de trabajo consecutivo el 15 de diciembre de 1953, de conformidad con lo que le concede el Artículo 796 del Código Administrativo, reformado por la Ley 121 de 6 de abril de 1943.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder al señor Jorge A. Medina, Inspector de 1ª Categoría en la Dirección de Licores de la Administración General de Rentas Internas, dos (2) meses de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de marzo del presente año, correspondiente al período de 16 de febrero de 1952 a 15 de diciembre de 1953, de conformidad con lo que le concede el Artículo 796 del Código Administrativo reformado por la Ley 121 de 6 de abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

RESUELTO NUMERO 112

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 112.—Panamá, 24 de febrero de 1954.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Teresa Vda. de Brun., Contadora de 1ª Categoría en la Dirección de Conta-

bilidad de la Administración General de Rentas Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, en nota fechada el 11 de febrero de 1954, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que la referida empleada fue nombrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante el Decreto Nº 879 de 29 de junio de 1951 Almace-nista, hasta el 15 de julio de 1952;

Que mediante el Decreto Nº 810 de 15 de julio de 1952 fue nombrada en la Administración General de Rentas Internas y ratificado dicho nombramiento mediante el Decreto Nº 162 de 31 de diciembre de 1952 y el Nº 270 de 31 de marzo de 1953;

Que mediante Resuelto del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 151 de 21 de mayo de 1952, se le concedió un (1) mes de vacaciones pero no hizo uso de ellas porque no tenía quien la reemplazara;

Que desde su primer nombramiento en el Ministerio de Hacienda hasta la fecha, ha prestado servicios continuados no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplírsele los últimos once (11) meses de trabajo consecutivo el 1º de junio de 1953, de conformidad con lo que le concede el Artículo 796 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a la señora Teresa O. Vda. de Brun, Contadora de 1ª Categoría, en la Dirección de Contabilidad de la Administración General de Rentas Internas, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de marzo del presente año, correspondiente al período de 1º de julio de 1952 a 1º de junio de 1953, de conformidad con lo que le concede el Artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 693

(DE 29 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hacen nombramientos en el Liceo de Señoritas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Vilma Nereida Girón y a Norma Hecenbarth, Inspectoras de Educación de 6ª Categoría en el Liceo de Señoritas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 694

(DE 29 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Alfredo Minutto, Inspector Técnico de 1ª Categoría, en el Departamento de Educación Física.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 695

(DE 29 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Higinio Osorio, Chofer de 1ª Categoría, en el Despacho del Ministro.

Artículo 2º Nómbrase a Libertaria G. de Cohn, Jefe de Sección de 1ª Categoría, en el Departamento Técnico.

Artículo 3º Nómbrase a Lilia Pinzón, Oficial de 4ª Categoría en el Departamento Técnico.

Artículo 4º Nómbrase a María de Vizuete, Oficial de 5ª Categoría, en el Departamento Técnico.

Artículo 5º Nómbrase a Elvia Gima Correa F., Oficial de 5ª Categoría, en la Dirección de Educación Secundaria.

Artículo 6º Nómbrase a Carmen P. de Rodríguez y a Rosa de Wilson, Oficiales de 5ª Categoría, en la Dirección de Educación Primaria.

Artículo 7º Nómbrase a Hetsilia Piñango, Oficial de 5ª Categoría, en la Sección de Estadística, Personal y Archivos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 696

(DE 30 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Veraguas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rosaura A. de Carrasquilla Maestra de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en propiedad, en la escuela de Las Tetos, Provincia Escolar de Veraguas, por aumento de Matrícula.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 697

(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombran dos Aseadores en el Estadio de David.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ricardo Canto y Carlos Martínez, Aseadores de Primera Categoría en el Estadio de David.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 255

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 255. — Panamá, 1º de junio de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Margentina Labrador, Subalterna de 5ª Categoría en la Imprenta Nacional, solicita licencia de catorce (14) semanas, por encontrarse en estado avanzado de gravidez;

Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante seis (6) semanas

que preceden al parto y las ocho (8) que le siguen;

Que el artículo 5º del Decreto Ejecutivo N° 272 de 24 de diciembre de 1946, dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida, el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso, la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de abril de 1954 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de trabajo salvo el caso de parto prematuro viable";

RESUELVE:

Concédese a la señora Margentina Labrador, Subalterna de 5ª Categoría en la Imprenta Nacional, licencia de catorce (14) semanas, a partir del 6 de junio de 1955.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

NIEGASE UNA SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 256

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 256. — Panamá, 1º de junio de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Justa Peralta de Iglesias, maestra de grado en la escuela Mogocénega, Municipio de Chepigana, Provincia Escolar de Darién, solicita licencia de seis (6) meses por gravidez, a partir del 16 de junio de 1955;

Que la señora de Iglesias fue nombrada Maestra de Enseñanza Primaria mediante Decreto N° 677 de 22 de diciembre de 1954, e inició labores el 4 de enero de 1955;

Que el artículo 11 del Decreto N° 1891, de 2 de septiembre de 1947, reglamentario de los artículos N° 155, 156 y 157 de la Ley 7 de 1946, Orgánica de Educación, establece que se requiere haber servido consecutivamente al Ramo de Educación por un período no menor de seis (6) meses inmediatamente antes de la fecha de separación, para tener derecho a lo que establecen los artículos 155 y 157 de la Ley 7 de 1946, Orgánica de Educación;

Que la señora de Iglesias, el 16 de junio de 1955, no tiene seis (6) meses de servicio consecutivo en el Ramo de Educación, para tener derecho a lo que establece el Decreto N° 1891 de 1947;

RESUELVE:

Infórmese a la señora Justa Peralta de Iglesias, maestra de grado en la escuela Mogocénega, Municipio de Chepigana, Provincia Escolar de Darién, que de conformidad con lo que establece el artículo 11 del Decreto N° 1891 de 1947, regla-

mentario de los artículos 155, 156 y 157, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, se le niega la solicitud de licencia de seis (6) meses por gravidez, por no tener seis (6) meses de servicio en el Ramo de Educación; se le dan las gracias por los servicios prestados y se le reconoce el estado docente hasta la fecha de su separación.

El Organismo Ejecutivo declarará sin efecto el Decreto correspondiente.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 314

(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al señor Juan B. Conte, Jefe de Sección de 2ª Categoría en el Departamento de Patrimonio Familiar, con cargo al Artículo 661.

Artículo Segundo: Ascíendese al señor Alberto Rodríguez S., del cargo de Inspector de 1ª Categoría en el Departamento de Patrimonio Familiar al cargo de Inspector Técnico de 2ª Categoría en dicho Departamento, con cargo al artículo 661.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos comenzarán a regir el 1º de enero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

DECRETO NUMERO 315

(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Ascíendese al señor J. Nazario Crespo, de Sub-Jefe de Dirección de 2ª Categoría en el Departamento Administrativo, a Jefe de Dirección de 3ª Categoría en el Departamento de Contabilidad.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Eustacio García de Paredes Jr., Sub-Jefe de Dirección de 2ª Categoría en el Departamento de Contabilidad.

Artículo tercero: Nómbrase al señor Darío Single, Contador de 1ª Categoría en el Departamento de Contabilidad.

Artículo cuarto: Ascíendase al señor José Antonio Brouwer, del cargo de Inspector Técnico de 3ª Categoría en el Departamento de Comercio, a Sub-Jefe de Dirección de 2ª Categoría en el Departamento Administrativo, en reemplazo de J. Nazario Crespo, quien fué ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos empezarán a regir a partir del 1º de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

CAMBIASE UN NOMBRE

RESUELTO NUMERO 227

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 227.—Panamá, 12 de mayo de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la señora Nydia R. Solís, Profesora de la División de enseñanza en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, por medio de nota con fecha 5 de mayo del corriente año, ha solicitado a este Departamento, se le cambie el apellido por haber contraído matrimonio recientemente.

RESUELVE:

Cambiar el nombre de la mencionada señora Nydia R. Solís, por el de Nydia R. de Torres para los efectos de planilla.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 226

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento

Administrativo.—Resuelto número 226.—Panamá, 12 de mayo de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Miguel Batista, Peón de 5ª Categoría en la Sección de Divulgación Agrícola, Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de febrero de 1954 al 15 de enero de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de mayo del corriente año.

RESUELVE

Reconocer al expresado señor Batista, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 228

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 228.—Panamá, 12 de Mayo de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Vilma de García de Paredes, Oficial de 5ª Categoría en el Departamento de Comercio, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de octubre de 1953 al 31 de agosto de 1954.

Que la señorita Teresa Fernández, Estenógrafa de 3ª Categoría en el Departamento de Comercio, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de junio de 1954 al 15 de mayo de 1955.

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de mayo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer a las expresadas señora de García de Paredes y señorita Fernández, las vacaciones regulares que solicitan en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez

reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Miguel A. Corro

RESUELTO NUMERO 229

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 229.—Panamá, 12 de mayo de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Ada C. de Touzard, Sub-Jefe de Sección de 5ª Categoría en el Departamento de Comercio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, según consta en certificado médico expedido por el Dr. Bernardo Quintero.

Esta licencia será efectiva a partir del 12 de Mayo del corriente año.

RESUELVE:

Conceder a la expresada señora de Touzard, la licencia que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 798 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Miguel A. Corro

RESUELTO NUMERO 230

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 230.—Panamá, 21 de mayo de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis F. Roquebert, Sub-Jefe de Dirección de 2ª Categoría en la Sección de Divulgación Agrícola, David, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicio continuos del 1º de marzo de 1954 al 31 de enero de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de mayo del corriente año.

RESUELVE

Reconocer al expresado señor Roquebert, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el

Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformativa de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira

Ministerio de Obras Públicas

CORRIGESE UN NOMBRE

RESUELTO NUMERO 8577

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8577.—Panamá, 7 de abril de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

El Resuelto Nº 8530 de fecha 30 de marzo del año en curso, en la parte que se refiere a José Luis Brasfield, quedará así:

Departamento de Camino y Anexos:

División "A"

Jorge Luis Brasfield, ex-Ayte. Apuntador B/77.44, equivalente a 22 días (Desde la 1ª quincena de febrero a la 2ª quincena de septiembre de 1952).

En los términos anteriores se deja corregido el error de nombre arriba apuntado.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8578

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8578.—Panamá, 7 de abril de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, así:

Luis E. Morales, Carpintero B/104.00 equivalente a 30 días (Desde la 2ª quincena de marzo a la 1ª quincena de febrero de 1952).

Salvador Ortega, Bracero B/62.40 equivalente a 30 días (Desde la 1ª quincena de enero de 1952 a la 1ª de febrero de 1952).

Federico R. de Icaza, Carpintero B/.104.00 a 30 días (Desde 1ª quincena marzo de 1952 a la 2ª de enero de 1953).

Pedro Pérez, Ayte. Albañil B/72.80 equivalente a 30 días (Desde la 1ª quincena de febrero de 1952 a la 2ª quincena de diciembre de 1952).

Isaac Salazar, Ayte. Carpintero B/72.80 equivalente a 30 días (Desde la 1ª quincena de abril de 1952 a la 2ª de febrero de 1953).

Margarita Matos, Aseadora B/52.00 equivalente a 30 días (Desde la 1ª quincena de marzo de 1951 a la 2ª de enero de 1953).

Gratiniano Ortega, Herrero B/. 114.40 equivalente a 30 días (Desde 2ª quincena de febrero 1951 a la 1ª de enero de 1953).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8579

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8579.—Panamá, 7 de abril de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes expelados de la División "A" del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

José A. Garzón, ex-Bracero 20 días B/48.00, (Desde la 1ª quincena de febrero a la 2ª quincena de noviembre de 1952).

José A. Ramos, ex-Bracero 14 días B/33.60, (Desde la 1ª quincena de marzo a la 1ª quincena de octubre de 1952).

Joaquín Dorado, ex-Bracero 7 días B/16.80, (Desde la 1ª quincena de febrero a la 2ª quincena de mayo de 1952).

Inocencio Maloy, ex-Bracero 11 días B/26.40, (Desde la 1ª quincena de noviembre de 1951 a la 1ª quincena de mayo de 1952).

Antonio Herrera, ex-Bracero 20 días B/48.00, (Desde la 1ª quincena de enero a la 1ª quincena de noviembre de 1952).

Rosalina Camarena, ex-Aseadora 13 días B/. 31.20, (Desde la 1ª quincena de abril a la 1ª quincena de octubre).

Bolívar Martínez, ex-Bracero 9 días B/21.60, (Desde la 2ª quincena de abril a la 2ª quincena de julio de 1952).

Esteban de León, ex-Bracero 19 días B/. 45.60, (Desde la 2ª quincena de noviembre de 1951 a la 1ª quincena de septiembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8580

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8580.—Panamá, 7 de abril de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar los pagos, a los siguientes ex-empleados del Ministerio de Obras Públicas, que se detallan a continuación, así:

Departamento de Edificaciones
Mantenimiento:

Julio Caballero, ex-Ayudante B/. 64.80, equivalente a 15 días de vacaciones proporcionales y dos (2) semanas de preaviso (de acuerdo con sentencia del Juzgado Seccional de Trabajo, fechada el 23 de enero de 1953).

Félix P. Rivera, ex-Carpintero B/.104.00, equivalente a un (1) mes de preaviso (de acuerdo con sentencia del Juzgado Seccional de Trabajo, fechada el 9 de febrero de 1953).

Sergio Caballero, ex-Carpintero B/.48.00, equivalente a dos (2) semanas de preaviso (de acuerdo con sentencia del Juzgado Seccional de Trabajo, fechada el 12 de marzo de 1953).

Departamentos de Caminos y Anexos:

Andrés Saavedra, ex-Bracero B/.20.00 equivalente a dos (2) semanas de preaviso (de acuerdo con sentencia del Juzgado Seccional de Trabajo, fechada el 18 de febrero de 1953).

Julio Caicedo, ex-Capátz B/56.00, equivalente a dos (2) semanas de preaviso (de acuerdo con sentencia del Juzgado Seccional de Trabajo, fechada el 12 de febrero de 1953).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 136

(DE 31 DE MARZO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Jaime Rodríguez Byne, Dentista de Segunda Categoría, en el Anexo Maternal de La Chorrera.

Parágrafo: Este Decreto tiene vigencia a

partir del 1º de Abril de 1955 y se imputa el Artículo 1094 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 137

(DE 31 DE MARZO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Manuel A. Atonaidan, Inspector Técnico de 10ª Categoría, en reemplazo de Lionel Díaz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de abril de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 138

(DE 31 DE MARZO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital Nicolás A. Solano.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Hospital Nicolás A. Solano:

Mélida Castillo, Enfermera Regular de 1ª Categoría para llenar vacante, a partir del 1º de abril de 1955 y se imputa al Artículo 1036 del Presupuesto Vigente.

Melba Cararsco, Oficial de 4ª Categoría, a partir del 16 de abril de 1955 y se imputa al Artículo 1036 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 139

(DE 31 DE MARZO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Gabriela N. de Jiménez, Enfermera Jefe, en el Hospital Santo Tomás, en reemplazo de Serafina Borkes, quien fué jubilada.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este decreto tiene vigencia a partir del 1º de abril de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 140

(DE 31 DE MARZO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Luis A. Samaniego, Peón Subalterno de 3ª Categoría, riego de DDT, Provincia de Herrera Zona 5, en reemplazo de José María Rodríguez quien abandonó el cargo, a partir del 1º de abril de 1955.

Ramón Batista Jr., Peón Subalterno de 5ª Categoría, en el Acueducto de Taboga, por dos (2) meses, mientras duren las vacaciones del titular Herberto Hernández, a partir del 16 de marzo de 1955 y se imputa a la partida de Gastos Imprevistos del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 141

(DE 31 DE MARZO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Previsión Social.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carlos Uribe Jr. por un (1) mes, Estenógrafo de 3ª Categoría, en

el Departamento de Previsión Social, mientras duren las vacaciones concedidas a la titular Nora Sosa de Vallarino.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de marzo de 1955 y se imputa a la partida de Gastos Imprevistos del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

ELIMINASE Y CREASE UN CARGO

DECRETO NUMERO 142
(DE 5 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se elimina y se crea un puesto en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínase el siguiente cargo en el Hospital Santo Tomás:

1 Mecanógrafa de 2ª Categoría. B/.80.00

Artículo segundo: Créase el siguiente cargo en el Hospital Santo Tomás:

1 Estenógrafa de Tercera Categoría B/.100.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 143
(DE 5 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se hace una corrección en el Decreto N° 99 de 11 de marzo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corriójase el nombramiento recaído en Luisa P. de Bosquez, como Técnica de Laboratorio de 9ª Categoría, en la Unidad Sanitaria Regional de David, por medio de Decreto N° 99 de 11 de marzo de 1955 en el sentido de que debe ser en la Unidad Sanitaria de Pesé.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene Vigencia a partir del 1º de marzo de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 144
(DE 5 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se hace una corrección en el Decreto N° 177 de 19 de marzo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corriójase el nombramiento recaído en Andrea de Ospina, como Enfermera de 3ª Categoría, en el Hospital Santo Tomás, por medio de Decreto N° 177 de 19 de marzo de 1955 en el sentido de que el nombre correcto es Andrea de Ospino.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de marzo de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

Oficina de Regulación de Precios

FIJANSE PRECIOS MAXIMOS AL POR
MAYOR Y MENOR A UNOS
ARTICULOS

RESOLUCION NUMERO 137

República de Panamá.—Oficina de Regulación de Precios.—Resolución número 137. — Panamá, 20 de agosto de 1953.

El Director de la Oficina de Regulación de Precios,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la compañía Esso Standard Oil, S. A., ha informado a esta Oficina de la próxima llegada de su primer embarque de gasolina de 84 Octanos con un costo mayor de la gasolina de 79 Octanos que actualmente está en venta en la República; Que el acápite b) del artículo 9º de la Ley N° 19 de 14 de febrero de 1952 requiere del Director de Precios como una de sus funciones "regular y fijar los precios al por mayor y al por menor de los artículos de primera necesidad y las tarifas de los servicios de utilidad pública, los cuales tendrán como base el costo de los artículos o servicios y el reconocimiento de una ganancia razonable en la venta o suministro de los mismos."

RESUELVE:

Primero: Fijar los siguientes Precios Máximos a la Gasolina de 84 Octanos mínimos, basado

en el método de averiguación "Astm" de acuerdo con las especificaciones VV-M-561, Modificación N° 1, del Gobierno Federal de los Estados Unidos de Norte América, en las ciudades de Panamá y Colón:

Para ventas al por mayor

Entregado por carro tanque B/.0.33 por galón
Entregado en barriles de 55 galones en las bodegas de la Compañía 0.335 por galón
Entregado en barriles de 55 galones en la tienda, bomba o casa del cliente 0.34 por galón

Para ventas al por menor.... 0.39 por galón

Segundo: Los precios máximos para las ventas al por mayor y al por menor de la gasolina de 84 Octanos mínimos en el interior de la República serán los mismos que los fijados para las ciudades de Panamá y Colón, más los gastos de fletes terrestres o marítimos de acuerdo con las tarifas correspondientes fijadas por esta Oficina.

Tercero: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de septiembre de 1953.

El Director de la Oficina de Regulación de Precios,

DR. CARLOS E. MENDOZA.

El Secretario Ejecutivo,

Roberto Clément.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 20 (DE 26 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se declaran en arriendo los terrenos Municipales y se mantiene sin vigencia el Acuerdo N° 2 de 18 de octubre de 1953, sobre Reglamentación y Adjudicación de lotes del Municipio en la población cabecera del Distrito de Arraiján.

El Concejo Municipal de Arraiján, en uso de sus facultades que le concede la Ley Octava de 19 de febrero de 1954, sobre Régimen Municipal y la Ley 18 de 28 de enero de 1955.

CONSIDERANDO:

Que son de propiedad del Municipio de Arraiján, las fincas Nos. 18, tomo 21, folio 258; 4375, tomo 99, folio 142; y la 9944, tomo 316, folio 30.

Que están ocupados por conceptos de permisos de usufructo, unos lotes; por concepto de traspasos de derechos posesorios otros lotes, y, sin permisos y sin traspasos muchos más.

Que no se han señalado gravámenes desde hace muchos años.

Que toda propiedad de tierra tiene su valor y ante la anomalía anotada, esto es cuando la propiedad Municipal, puede obtenerse sin arrendarla, sin comprarla, sin precio y sin dinero, entonces los bienes Municipales, están sin valor ni este es de esperarse que aumente con las mejoras del progreso.

ACUERDA:

Artículo 1° Declaráanse en arriendo los terrenos del Municipio con excepción de aquellos sobre los cuales se haya expedido título de propiedad o sobre los cuales se haya pagado total o parcialmente su valor al tenor de la Ley 32 de 1932, derogada por la Ley 18 de 28 de enero de 1955.

Artículo 2°: El status de los terrenos declarados en arriendo, se clasifican así: a) Lotes de la posesión usufructuaria, con vivienda o sin ella adjudicados debidamente, de manera provisional por medio de resueltos de la Alcaldía del Distrito, la Corregiduría de Arraiján, o por resueltos de Hacienda y Tesoro, en las fincas 4375, y la 18 denominadas La Permuta y Casiopea y Pegaso, respectivamente. b) Lotes vacantes; c) Lotes ocupados ilegalmente.

Artículo 3°: El Municipio de Arraiján, ratificará las escrituras otorgadas por la Nación, en las fincas 18, (dieciocho); 4375 (cuatro mil trescientos setenta y cinco); y la 9944 (nueve mil novecientos cuarenta y cuatro) con la corrección debida de los desgloses correspondientes, mediante resueltos del Concejo, y hará expedir por medio de la Secretaría del Concejo para conocimiento del Registro Público de la Propiedad los títulos a favor de quienes hayan pagado el valor total de los lotes según disposiciones de la Ley 18 de 28 de enero de 1955. Los gastos notariales y de registro corren a cargo de los interesados.

Artículo 4°: Los solicitantes de lotes que hubieren hecho abono sobre el valor del lote, o de los dos lotes máximos de las adjudicaciones, seguirán haciendo sus pagos ante la Oficina de Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro (Artículo 4° de la Ley 13 de 28 de enero de 1955).

Artículo 5°: Para los efectos de arriendo los lotes se dividen en las siguientes categorías:

Primera: Los que hacen frente a la Carretera Nacional, y a la Avenida Juan Demóstenes Arosemena.

Segunda: Los que hacen frente a las demás calles de circulación de vehículos.

Tercera: El resto de los lotes.

Artículo 6°: Los precios de arrendamiento serán los siguientes:

Primera categoría: Por año o fracción de año..B/4.00

Segunda categoría: Por año o fracción de año..B/3.00

Tercera categoría: Por año o fracción de año..B/2.00

Parágrafo: Los lotes en que se haya construido la vivienda, antes de la vigencia del presente acuerdo pagarán el 50% (cincuenta por ciento) del precio indicado.

Parágrafo: Los lotes en que no se haya construido la vivienda, mantenido con huertos cercados, amparados por disposiciones pertinentes del Código Fiscal, tendrán un descuento del 25% (veinticinco por ciento) del valor correspondiente.

Artículo 7°: Ninguna persona natural o jurídica podrá obtener derecho de arrendamiento sobre más de dos lotes ni directa, ni indirectamente.

Se señala como cabida máxima por lote mil metros cuadrados (1000 m2) o sea la mayor que indica el plano oficial aprobado.

En ningún caso el frente será menos de ocho (8) metros, ni la cabida menor de cien (100) metros cuadrados en la vieja población, cuyo trazado ocasionalmente no permita las medidas promedio y máximas.

Artículo 8°: Son inadjudicables los lotes Nos. 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del trazado de la nueva población; todos los declarados de uso público, las plazas y parques, las avenidas, calles, vías y servidumbres establecidas o proyectadas mediante Acuerdos o contenidas en el plano oficial aprobado.

Artículo 9°: Los pagos por arrendamiento se harán dentro del primer trimestre del próximo año fiscal y ante la Tesorería Municipal.

Todo pago atrasado sufrirá el recargo que la Ley establece en los Municipios.

Artículo 10: La Comisión de Obras Públicas, del Concejo procederá a la confección del Censo de lotes del Municipio dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la sanción del presente acuerdo.

Ejecutado del censo, el Secretario del Concejo, procederá al envío de las copias correspondientes a los Despachos de la Alcaldía, la Tesorería, y la Personería para los fines consiguientes.

Artículo 11: Ordénase la partida de B/30.00 (treinta balboas) imputables a la partida de gastos de imprevistos del presupuesto para la impresión de formularios, publicaciones, utilerías, etc. que demande el nuevo servicio.

Artículo 12: Los contratos por arrendamiento son intransferibles.

Todo traspaso de la posesión usufructuaria se hará ante el Despacho de la Alcaldía, se procederá de inmediato a la derogación del resuelto correspondiente sobre la posesión que trata de traspasar y a dictar el consiguiente resuelto para acordar entonces el contrato de arrendamiento de rigor.

Artículo 13: Se mantiene sin vigencia el Acuerdo N° 2 del 18 de octubre de 1953, sobre Reglamentación y Adjudicación de lotes del Municipio en la población cabecera del Distrito de Arraiján, hasta tanto no se le introduzcan las reformas a tono con la Ley 18 de 28 de enero de 1955.

Artículo 14: El Concejo Municipal ordenará la expedición de copias mimeografiadas del presente acuerdo

que se pondrán al servicio del público para su conocimiento.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los vintitrés (23) días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco (1955).

El Presidente del Concejo Municipal,
BERTA G. DE CAÑIZALEZ.
El Secretario del Concejo Municipal,

Alcaldía Municipal del Distrito.—Arraiján, 23 de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco (1955).

Aprobado:
Publíquese y ejecútase.
El Alcalde,

El Secretario,
SANTOS A. MATOS.
Julio E. Rodríguez.

ACUERDO NUMERO 8 (DE 7 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se votan varios créditos suplementales, en el Presupuestos de Gastos de la actual vigencia.

El Concejo Municipal de Colón,
en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que se hace indispensable votar varios créditos suplementales, a fin de cumplir con ciertas obligaciones pendientes, y por cuanto se han agotado las partidas respectivas; y,

Que el señor Auditor Municipal, en su oficio número 70, de esta fecha, emite concepto favorable para los efectos del artículo 73 de la Ley número 8 de 1954,

ACUERDA:

Artículo 1° Vótase un crédito suplemental por la suma hasta de novecientos balboas (B/900.00), imputable al artículo 3° del Capítulo I del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, para cubrir los gastos de representación de los Honorables Concejales de este Distrito para un período comprendido entre el 1° de septiembre de 1956 al 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2° Vótase un crédito suplemental por la suma hasta de dos mil balboas (B/2.000.00), imputable al artículo 74, Capítulo VI, del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, para pagar las vacaciones de los empleados municipales de conformidad con la Ley 121 de 6 de abril de 1941.

Artículo 3° Vótase un crédito suplemental por la suma hasta de seiscientos balboas (B/600.00), imputable al artículo 78 del Capítulo VI del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, para gastos imprevistos; y,

Artículo 4° Este Acuerdo comienza a regir a partir de su sanción.

Dado en el Palacio Municipal de Colón, a los seis (6) días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis (1956).

El Presidente,
DANIEL DELGADO D.
Rafael E. Corcho Osorio.

El Secretario,
JOSE M. VIVES.
Dario de la Rosa.

República de Panamá.—Provincia de Colón.—Alcaldía Municipal del Distrito.—Colón, 7 de agosto de 1956.

Aprobado:
El Alcalde,

El Secretario,

Artículo 3° Este Acuerdo comienza a regir a partir del primero (1°) de enero del año mil novecientos cincuenta y siete (1957).

Dado en el Palacio Municipal de Colón, a los trece (13) días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis (1956).

El Presidente,

El Secretario,

DANIEL DELGADO D.

Rafael E. Corcho Osorio.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Colón, 14 de agosto de 1956.

Aprobado:
El Alcalde,

El Secretario,

JOSE M. VIVES.

Dario de la Rosa.

ACUERDO NUMERO 3 (DE 12 DE JULIO DE 1956)

mediante el cual se adiciona con cantidades suplementales artículos del Presupuesto del corriente año.

El Concejo Municipal del Distrito del Barú,
en ejercicio de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Artículo 1° Se expide un crédito suplementario por la suma de B/2,200.00 para adicionar con ella el artículo 51 del Acuerdo N° 1 (uno) del 16 de enero de 1956.

Artículo 2° Se expide un crédito suplementario por la suma de B/265.43 para adicionar con ella el artículo 60 del mismo Acuerdo citado en el artículo anterior.

Artículo 3° Se reconoce y se manda a pagar, imputándolas al artículo 60 del Presupuesto vigente, las siguientes cuentas:

a) Cuentas a favor de César Romero, por suministro de gasolina y aceite para el camión Municipal, hasta por la suma de B/24.08.

b) Cuentas a favor de Joaquín Castillo, por varios suministros y por reparaciones, gasolina y aceite al camión Municipal, hasta por la suma de B/ 41.70.

c) Cuenta a favor del Tesoro Municipal, para el Departamento de Salud Pública, igual al 5% de B/3,992.96 recaudadas durante diciembre pasado, hasta por la suma de B/199.65.

En los términos de los artículos anteriores queda adicionado el presupuesto de gastos del corriente año.

Expedido por el Concejo Municipal del Barú en su local de sesiones, en Puerto Armuelles a los 12 días de julio de 1956.

El Presidente del Concejo Municipal del Barú,
IGNACIO HERRERA J.
El Secretario Interino del Concejo Municipal,
Luis Edelio González.

Alcaldía Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles julio 13 de 1956.

Sancionado.
Ejecútase y cúmplase.

El Alcalde,

La Secretaria,

A. OLMOS C.

C. de Mendoza.

ACUERDO NUMERO 40 (DE 2 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se vota una partida.

El Concejo Municipal de Chitré,
en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1° Que el señor Pedro Corro quien ejerció el cargo de Matancero Municipal, sufrió un accidente de trabajo en el matadero cuando ejercía sus funciones;

2° Que la Caja de Seguro Social se negó a reconocer la hospitalización del señor Corro por considerar que ello correspondía al patrón;

3° Que el Código de Trabajo establece claramente lo indicado por la Caja de Seguro Social;

ACUERDA:

1° Vótase la partida de B/42.50 (cuarenta y dos balboas cincuenta centésimos) para pagar la hospitalización del señor Pedro Corro.

ACUERDO NUMERO 9

(DE 14 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se fijan los emolumentos del Alcalde del Distrito.

El Concejo Municipal de Colón,
en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que dispone el numeral 3° del artículo 18 de la Ley número 8 de 1954, en relación con el artículo 21 de la misma ley, corresponde a los Concejales Municipales el fijar las asignaciones y emolumentos de los empleados de sus respectivos municipios,

ACUERDA:

Artículo 1° Fijase en la suma de trescientos cincuenta balboas (B/350.00), mensuales, el sueldo del Alcalde del Distrito.

2° Impútese esta partida al renglón de Imprevistos del actual presupuesto.

Dado en el salón de actos del Honorable Concejo Municipal de Chitré, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Chitré, 6 de agosto de 1956.

El Vice Presidente,

JHON H. LLOYD JR.

La Secretaria,

Salomé R. de Valenzuela.

Alcaldía del Distrito.—Chitré, tres de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Aprobado:

Ejécútese, cúmplase y publíquese.

El Alcalde,

MARIANO PEREZ T.

El Secretario,

Rodolfo M. Solís R.

ACUERDO NUMERO 6 (bis)

(DE 10 DE MAYO DE 1956)

por el cual se ratifica el Acuerdo N° 4 de 6 de marzo de 1956 y la Resolución N° 2 de 25 de febrero de 1956.

El Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de febrero de 1956, el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro, aprobó la Resolución N° 2, mediante la cual acordaba reconocer al señor Ashley Gordon Spence el valor de las mejoras de toda clase que hubiese hecho o construido sobre el terreno que constituye la finca número 919 que pertenece a la señora Rosalind Stella Henríquez, cuya herencia va a solicitar este Municipio con beneficio de inventario;

Que posteriormente el Honorable Concejo Municipal de este Distrito dictó el Acuerdo número 4 de fecha 6 de marzo de 1956, mediante el cual adoptó la Resolución número 2 de 25 de febrero del presente año y acordó lo siguiente:

1° Aprobar en todas sus partes la Resolución número 2 de fecha 25 de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

2° Autorízase al Personero Municipal para que en representación del Municipio proceda a interponer el juicio de Petición de Herencia de los bienes dejados por la finada Rosalind Stella Henríquez, vda. de Wilson;

Que dicho acuerdo fué aprobado por la mayoría absoluta del Concejo y que de acuerdo con la Ley 8° de 1954 dicho acuerdo por conceder derechos y efectuar enajenaciones necesita ser aprobado por las dos terceras partes de los miembros de la Corporación Edilicia del Distrito de Bocas del Toro;

Que como el Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro está de acuerdo en conceder al señor Ashley Gordon Spence los derechos ya reconocidos respecto a las mejoras que haya hecho en la Finca N° 919 ya mencionada;

ACUERDA:

Artículo único: Ratificar, aprobar y adoptar en todas sus partes el Acuerdo Municipal Número 4 de 6 de marzo de 1956 y reconocer por ello al señor Ashley Gordon Spence el valor de las mejoras de toda clase que haya hecho o construido sobre el terreno que constituye la Finca N° 919, así como también todo lo ordenado y dispuesto en el Acuerdo que se ratifica por medio del presente.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro, a los 10 días del mes de mayo de 1956.

El Presidente,

LUCAS G. LÓPEZ.

La Secretaria,

Silvia Burke.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, 24 de Mayo de 1956.

Aprobado:

El Alcalde,

MAXIMO QUIROS M.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

Se hace saber al público que se ha señalado el lunes 19 del presente mes de noviembre para llevar a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, o en el Despacho que él designe, a las diez en punto de la mañana, el Concurso de Precios para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de 25 hectáreas con 9,000 metros cuadrados, que forma parte de la Finca N° 3843, de propiedad de la Nación, llamada San Bernardino, jurisdicción del Distrito de Arraiján e inscrita en el Registro Público al tomo 76, folio 260, Sección de Panamá.

La base del Concurso es de B3.50 por hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de ese día. El Concurso se adjudicará provisionalmente al mejor postor y el valor debe ser pagado inmediatamente.

Dicho globo de terreno está desde hace mucho tiempo ocupado por terceras personas y se encuentra totalmente cultivado con pasto y árboles frutales. Por lo tanto, el ganador del Concurso tendrá que responder por gastos de peritaje, mensura y mejoras con base a aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias e informaciones que sean necesarias.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
José Guillermo Aizpú.

Panamá, 9 de noviembre de 1956.

ALBERTO JOSE BARSALLO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-7745,

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública N° 3494 de octubre 23 de 1956 de la Notaría a su cargo, los señores Ramón Martínez Audusson, Carlos de la Guardia Navarro y Carlos Sosa Jiménez, han constituido la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "De la Guardia, Martínez y Sosa, Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, y por un término de cinco (5) años, prorrogables a voluntad de las partes.

Que el capital social de la suma de diez mil Balboas (B/. 10,000.00) aportado por los socios por partes iguales, quedando la responsabilidad de cada uno limitada a su aporte social.

Que la sociedad se dedicará al ejercicio del comercio en general.

Que la administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios, conjuntamente. Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días de octubre de mil novecientos cincuenta y seis (1956).

El Notario Tercero del Circuito,

ALBERTO BARSALLO.

Liq. 28838

(Única publicación)

MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1° Que al Folio 582, Asiento 47,016, del Tomo 186, de la Sección de Personas Mercantil, de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "Farmacia Parque, S. A."

2° Que al Folio 403, Asiento 63,255, del Tomo 305, de la misma Sección se encuentran inscritas las resoluciones de disolución de dicha Sociedad que dicen:

RESUELTO:

Que "Farmacia Parque, S. A." sea y la misma queda disuelta a partir de esta fecha, y que la Junta Directiva adopte todas las medidas necesarias para hacer efectiva la disolución y liquidación de la Sociedad.

RESUELTO:

Aprobar en todas sus partes la liquidación final de "Farmacia Parque, S. A." que aparece en el informe financiero de 31 de agosto de 1956. Reembolsar al señor

Gabriel Lewis la parte que le corresponde en efectivo y traspasar a la Cía. de Lefevre, S. A., el activo y pasivo restante de la "Farmacia Parque, S. A." que incluye entre otras cosas, la Finca N° 22.592, inscrita al Folio 189, Tomo 540 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, Registro Público, y el contrato celebrado entre la "Farmacia Parque", S. A. y Carmen Isabel Salas de Suárez.

RESUELTO:

Que la Junta Directiva queda autorizada para dar aviso de la adopción de las anteriores resoluciones y presentar e inscribir cualquier documento exigido por la Ley para hacer efectiva la disolución de la Sociedad, quedando el Presidente autorizado para otorgar y firmar las escrituras y demás documentos que sean necesarios por el traspaso del activo y pasivo a la "Cía. de Lefevre, S. A.". Dichos Resueltos fueron protocolizados por Escritura N° 3.099 de 11 de septiembre de 1956, de la Notaría Tercera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es el 14 de septiembre de 1956. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y 55 minutos de la mañana del día de hoy veintisiete de octubre de 1956.

El Registrador General de la Propiedad,

M. A. DIAZ E.

NOTA:—Línea 8 intercalado: "se encuentran inscritas", vale.

(fdo.) M. A. DIAZ E.,

Registrador General de la Propiedad.

Liq. 28048

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial —solicitud formulada por Petra Navas, para que se le conceda autorización judicial para vender un bien perteneciente a sus menores hijos Georgina Raquel y Antonio Mosquera Navas, se ha fijado el día 5 de diciembre del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, se lleve a cabo el remate de la finca perteneciente a los menores mencionados, que se describe de la manera siguiente:

"Finca número 13,764, inscrita al Folio 220, del Tomo 376, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 20-12, que forma parte de la Finca 9.156, situada en Las Sabanas de esta ciudad.

Linderos y medidas: Norte, con el lote N° 20-11, y mide 50 metros; Sur, con el Lote 20-13, y mide 50 metros; Este, con el Lote 20-27, y mide 10 metros; y Oeste, con la calle cuarta en proyecto, y mide 10 metros, ocupando una superficie de 500 metros. La mitad de esta finca pertenece a Georgina Raquel y Antonio Mosquera Navas. Valor registrado: B/. 500.00. Se encuentra libre de gravámenes.

Servirá de base para el remate la suma de quinientos Balboas (B/. 500.00) y serán posturas admisibles las que cubran la totalidad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día fijado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta la adjudicación definitiva del bien en remate.

Panamá, 5 de noviembre de 1956.

El Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

Liq. 29433

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Nidia Benacerraf contra Carlos Eduardo Villalaz, se ha señalado el día seis (6) de Diciembre del presente año, dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la finca número mil novecientos tres (1903), inscrita al folio cuatrocientos

setenta (470), Tomo ciento sesenta y uno (161), Sección de la Propiedad, que consiste en un globo de terreno ubicado en Monte Lirio, comprensión del Distrito de Colón, Provincia del mismo nombre.

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas y de esa hora en adelante hasta que el reloj de las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

La base del remate es la suma de trescientos balboas (B/. 300.00) y será postura admisible la que cubra la mitad de esa cantidad, por tratarse de un segundo remate.

Se advierte que si el día del remate no hay posturas se hará otro remate al día siguiente por lo que se proponga.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del avalúo.

Panamá, 6 de noviembre de 1956.

El Secretario del Juzgado Primero Municipal, en funciones de Alguacil Ejecutor,

Luis J. Márquez B.

Liq. 29385

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría ad-hoc del Juez Ejecutor de la Provincia de Coclé, (Distrito de Penonomé), por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinte (20) de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis (1956) entre las ocho de la mañana (8.00 a.m.) y cinco de la tarde (5.00 p.m.) para que tenga lugar el segundo remate de la Finca número mil doscientos cuarenta y uno (1241), de propiedad del señor Anselmo Hernández o de sus herederos legales declarados señores: Clodomira, Martina, Mauricio, y Gregoria Hernández, hijos; Ursina, Porfirio Simón; Clemencia y Claudio Hernández Arias, nietos, contra quienes se ha entablado juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva para el pago del impuesto sobre inmuebles.

Finca número mil doscientos cuarenta y uno (1241), inscrita al Folio ciento sesenta y cuatro (164) del Tomo ciento sesenta y siete (167), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un globo de terreno denominado "Agua Blanca", ubicado en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno libre y predio de Grizelda Valderrama; Sur, camino público y predio de Manuel Riquelme; Este, quebrada de "El Barrero" y Oeste, camino público y terreno libre.

Capacidad superficial: Treinta y ocho hectáreas con mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados (38 has. 1,265 m²).

Valor de la finca: Dos mil cuatrocientos balboas (B/. 2,400.00).

Será postura admisible, la que cubra la mitad o sean mil doscientos balboas, del valor mencionado que es el que tiene esta finca en el Catastro de la Propiedad.

Para ser postor hábil en esta licitación, se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho, el cinco por ciento (5%) del valor de la finca.

Las propuestas se oirán desde las ocho de la mañana (8.00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4.00 p.m.) y dentro de esta última hora, las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate.

Se advierte que si no se presenta postor por la mitad del avalúo, se hará un tercer remate al día siguiente (noviembre 21), sin avisos y se admitirá propuesta por cualquier suma (artículo 1260 del Código Judicial).

Penonomé, noviembre 5 de 1956.

La Secretaría ad-hoc,

Raquel A. de Ramírez.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 3

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
Sección de Minería y Pesca

El Órgano Ejecutivo mediante Resolución N° 21 de 25 de octubre de 1956 declaró la caducidad del Contrato N° 27 de 13 de julio de 1954 por falta de cumplimiento de obligaciones de parte del Concesionario señor Roland Winburn, conforme al texto del Contrato mencionado.

La parte resolutive de la Resolución N° 21 de 25 de

Octubre de 1956 dice así: "Declarar caducado, como en efecto lo declara, el Contrato N° 27 de 13 de julio de 1954, por medio del cual la Nación otorgó derechos de exploración y explotación petrolífera al señor Roland Winburn.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

Y para que sirva de formal notificación, se fija este Edicto en lugar visible de la Oficina de Minería y Pesca, por el término de 30 días hábiles, hoy 30 de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, a las once de la mañana, se publicará por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un periódico de la localidad y por una vez en la "Gaceta Oficial".

El Secretario de Agricultura,

ALFONSO TEJEIRA.

L. 29318

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que el Dr. Carlos Raúl Morales, J. S. D., en su carácter de apoderado especial de Concepción Sugar, ha solicitado al Tribunal que le conceda título constitutivo de dominio sobre la moto-nave denominada "Amistad" cuyas dimensiones y especificaciones son las siguientes:

Eslera o largo, 40 pies; manga o ancho, 13 pies 10 pulgadas; puntal o altura, 6 pies, ocho pulgadas; tonelaje bruto 38 toneladas; tonelaje neto, 20 toneladas; propulsada por motor Diesel Cummins de 165 caballos de fuerza, modelo "V". Tiene un mástil, tres plumas, un puente, una chimenea, una cubierta, cinco camarotes, una cocina, un winch y control de mando en el puente, caseta del capitán; el motor tiene 6 cilindros. El costo de construcción y aparejamiento es de veintiocho mil balboas (B/. 28.000.00) aproximadamente.

Por tanto, de acuerdo con lo que establece el ordinal 29 del Artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta días, hoy veinte y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 29502

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente EMLAZA: al señor Roland Rebby Chapman Armstrong, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio especial —venta de un bien común— que en su contra ha incoado en este Tribunal el señor George Dacosta Austin.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 29 de octubre de 1956.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 29396

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 18

El que suscribe Juez del Circuito de la Provincia de Bocas del Toro, por este medio,

EMPLAZA Y HACE SABER:

Que en el juicio de divorcio propuesto por Federico Collins por medio de apoderado el licenciado Marcos E.

López, contra la señora María Eugenia Chavez, se ha dictado la siguiente resolución que reza:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, junio veinticinco de mil novecientos cincuenta y seis.

Se acepta la anterior demanda de divorcio propuesta por el Licenciado Marcos E. López, a nombre de Federico Collins contra María Eugenia Chavez Quesada.

Por consiguiente, dese traslado de la demanda a la demandada para que la conteste en el término de cinco días con el apercibimiento de que de no hacerlo así, seguirá el juicio con los estrados del tribunal y después de la rebeldía no será oída hasta tanto pague una multa de cinco balboas a favor del demandante.

Más como el actor en su libelo de demanda dice que desconoce el paradero de la demandada, emplácese por Edicto tal como lo determina la Ley. Notifíquese, El Juez, (fdo.) E. A. Pedreschi G., (fdo.) Librada James, Sria."

Por tanto, en cumplimiento a lo proveído por este tribunal se expide el presente Edicto Emplazatorio, fijándose en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días como lo determinan los artículos 470, 472 y 473 del Código Judicial y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación por seis (6) veces consecutivas cinco veces en un periódico y una vez en la "Gaceta Oficial".

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a veintiseis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

E. A. PEDRESCHI G.

La Secretaria,

Librada James.

L. 29343

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Inocencia Calderón de Barrera, se ha dictado por este Juzgado, auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, veinte y cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

Acogido el negocio, previo traslado al señor Fiscal del Circuito cuya opinión favorable aparece de autos, encontrada completa la exigencia de Ley en estos casos, el que suscribe Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta en este Juzgado la sucesión intestada de la finada señora Inocencia Calderón de Barrera, desde el día veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y tres (1943), fecha ésta en que tuvo lugar su defunción, en Chitré;

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de tercero, la señora Inés Barrera de Quintero, quien acepta la herencia con beneficio de inventarios, en su condición de hija de la causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se tenga como parte en el juicio al señor Administrador Provincial de Rentas Internas, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario. Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiese y cúmplase.

(fdo.) Ramón L. Crespo, Juez del Circuito de Herrera. El Secretario, (fdo.) R. Caicedo R."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis (1956), por el término de treinta (30) días hábiles, para que el que crea tener algún derecho en la sucesión lo haga valer en su oportunidad. Copias del mismo se pondrán a disposición del interesado, para su publicación.

El Juez,

RAMON L. CRESPO.

El Secretario,

R. Caicedo R.

Lq. 28835

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 70

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público;

HACE SABER:

Que el señor Humberto A. Collado T., abogado en ejercicio de esta localidad y cedulado N° 47-65072, en memorial de fecha 27 de agosto de 1956, dirigido a esta Gobernación de Herrera Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Serafín Pimentel y otros, se le expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Alto Martín N° 1", ubicado en el Distrito de Las Minas, de una capa superficial de doscientas ochenta hectáreas con mil metros cuadrados (293 hts. 100 m2) alinderado así: Norte, Río Suay; Sur, Terreno libre, Alto de la Cordillera, Alto Martín en Cordillera, Alto Macano y Alto Amarillo; Este, Charco Castillo en Río Suay y terreno libre y Oeste, terreno libre.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas, por el término de Ley se envía copia al Director de la Gaceta Oficial, para que ordene su publicación.

Chitré, 4 de Septiembre de 1956.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Néstor Córdoba.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 39

El Gobernador de la Provincia-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Leonor Quintero, cedulado N° 64-1212, Francisco Quintero, cedulado N° 64-895, varones e Ignacia Quintero, mujer, sin cédula y Clemente Quintero, varón, sin cédula, han solicitado de esta Administración en su carácter de panameños, vecinos del Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, solteros, jefes de familia y sin tierras en propiedad, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Carrillo", ubicado en el citado Distrito de Atalaya, de una superficie de treinta y cuatro hectáreas con siete mil quinientos metros cuadrados (34 hts. 7500 m2) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Pablo Arroyo, Eleuterio Atencio y terreno libre;

Sur: Caminos de La Montaña, camino de La Carrillo y Cenovio Maure;

Este: Quebrada Murillo y río Cacique, y

Oeste: Terrenos libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por una sola vez en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 29 de julio de 1955.

El Secretario,

A. MURILLO H.

(Única publicación)

Carlos M. Rosas.

EDICTO NUMERO 36

El suscrito Gobernador de Herrera-Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público;

HACE SABER:

Que el señor Ramón A. Castellero, abogado en ejercicio, de esta localidad y cedulado N° 26-199, en memorial de fecha 13 de julio del presente año de 1956, dirigido a esta Gobernación de Herrera-Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor José Atencio, varón, panameño, soltero, agricultor, con cédula N° 27-1822, se le expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Farallón",

ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de setenta hectáreas ochenta mil setecientos cincuenta metros cuadrados (70 hts. 8750 m2), comprendido dentro de estos linderos: Norte, quebrada Porto Rico; Sur, Vicente Barria; Este, Zanja y tierras libres, quebrada Pital y tierras libres.

Y, para que sirva de formal notificación al público para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas, por el término de Ley y una copia se remite al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación.

Chitré, 4 de agosto de 1956.

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Néstor Córdoba.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 87

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público;

HACE SABER:

Que el señor Mateo Avila, varón, mayor, casado, agricultor, vecino del Distrito de Ocu y cedulado N° 22-2218, en memorial de fecha 10 de agosto de 1956, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita se le expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "El Mangal", ubicado en el Distrito de Ocu de una capacidad superficial de seis hectáreas, tres mil metros cuadrados (6 hts. 3000 m2) alinderado así: Norte, Eduardo Avila; Sur, Serafín Pérez y camino a los Negros; Este, Juan Espinosa y Eduardo Avila; Oeste, Serafín Pérez.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu, por el término de Ley, se envía copia al Director de la Gaceta Oficial, para que ordene su publicación.

Chitré, 7 de septiembre de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Néstor Córdoba.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 50

El suscrito Gobernador de Herrera-Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público;

HACE SABER:

Que el señor Ramón A. Castellero, abogado en ejercicio de esta localidad y cedulado N° 26-199, en memorial de fecha 4 de junio del presente año de 1956, dirigido a esta Gobernación de Herrera-Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Angel González, panameño, casado, agricultor, natural y vecino del caserío del Ciruelito, y cedulado N° 31-56; solicita se le expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Cerro de los Buhos", ubicado en el Distrito de Pesé, de una capacidad de veintidós hectáreas cinco mil metros cuadrados (22 hts. 5000 m2) alinderado así: Norte, terreno libre; Sur, Horacio Gómez; Este, Quebrada Javillera, y terreno libre; Oeste José de la Cruz Escobar y Angel González.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, por el término de Ley se envía copia al Director de la Gaceta Oficial, para que ordene su publicación.

Chitré, 6 de agosto de 1956.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Néstor Córdoba.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Rogelio Preciado Nadal, se ha dictado la siguiente resolución que dice:

Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, octubre cinco de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el número 16221 de la misma excerta y de acuerdo con la opinión del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

1º Que esta abierto el juicio de sucesión intestada de Rogelio Preciado Nadal desde el día veintiuno (21) de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco (1955), fecha de su defunción; y

2º Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, en su condición de esposa, Ida Isabel Icaza de Preciado, y de hijas, Ida Graciela Preciado Icaza y Gladys Mercedes Preciado Icaza;

Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que tengan algún interés en él; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Enrique Núñez G. (fdo.) Raúl Gmo. López G., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

Liq. 26567

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 222

El Gobernador de la Provincia Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Luciano Hernández, varón, mayor de edad, panameño, casado después de la vigencia del Código Civil, agricultor, vecino del Corregimiento de orones, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas y con Cédula de Identidad Personal N° 55-937, solicitó de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "La Sebastiana" ubicado en comprensión del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de "veintinueve hectáreas con mil doscientos metros cuadrados (29 Has. con 1200 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales cruzando el camino de Manicudá Grande y Quebrada La Sebastiana.

Sur, Alonso Batista y terrenos nacionales;

Este, Esteban González, terrenos nacionales, cruzando por el lugar Helecheles y Quebrada La Sebastiana; y Oeste, terreno del mismo Luciano Hernández y terrenos nacionales cruzando dos veces el Camino de Jorones a Manicudá Grande.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial" o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 25 de agosto de 1956.

El Gobernador,

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 6107

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 260

El Gobernador de la Provincia Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el Sr. José Agilio González, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de La Mesa, casado en 1940, agricultor, con Cédula de Identidad Personal N° 54-3065, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación a título de propiedad por compra, del globo de terreno baldío nacional denominado "La Pita N° 1", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una superficie de sesenta y cuatro hectáreas con doscientos cincuenta metros cuadrados (64 Hts. con 250 M.2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, J. M. González y montes de E. Santos;

Sur, montes de Francisco González;

Este, montes de E. Santos y montes libres; y

Oeste, Cerro El Poroto, llano libre y J. M. González.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial" o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 24 de agosto de 1956.

El Gobernador,

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 6105

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 30

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público;

HACE SABER:

Que el señor Mauricio Mario Correa, abogado en ejercicio, vecino de Los Santos, panameño, cedulado número 35-897; en memorial de fecha 10 del presente mes de abril de 1956, dirigido a esta Gobernación de Herrera Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Torcuato Trejos, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, vecino de Cerro Pelado, Distrito de Pesé; se le expida título de propiedad en Compra sobre el globo de terreno denominado "Llanito del Cortezo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de treinta y tres hectáreas con mil seiscientos metros cuadrados (33 Hts. 1,60000 M2.) alindado así: Norte, terreno libre y camino público; Este, terreno de Arcadio Flores; y camino de Barro Blanco a la Cuchilla y Oeste, Río Cortezo.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la "Gaceta Oficial" por tres veces consecutivas.

Chitré, 19 de abril de 1956.

El Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Néstor Córdoba.

Liq. 27550

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 82

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Mauricio Mario Correa, Abogado en ejercicio, natural y vecino del Distrito de Los Santos cedula-

do N° 35-987, en memorial de fecha 29 de agosto de 1956, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Toribio Torres, se le expida título de propiedad en Compra sobre el globo de terreno denominado "GUAYACAN", ubicado en el Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de cinco hectáreas con cuatro mil trescientos cuatro metros cuadrados (5 Hts. 4.304 m²), alindado así: Norte, Río Salobre; Sur, Octavio Marín; Este, Río Salobre y Octavio Marín y Oeste, Carretera de Ocu a El Limón con tierras nacionales de por medio y Camino viejo de carros de El Limón a Ocu.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho por el término de Ley y en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu, para los mismos fines y otra se le entrega al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutiva en la Gaceta Oficial.

Chitré, 6 de septiembre de 1956.

El Gobernador,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Nestor Córdoba.

Liq. 49997

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 178

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Inocente Pimentel, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, agricultor, casado en la vigencia del Civil y con cédula de identidad personal N° 15-3241, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado MANAGUA N° 2, ubicado en Bahía Honda, jurisdicción del Distrito de Soná, de una superficie de ciento tres hectáreas con siete mil metros cuadrados (103 Hts. 7.000 m².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno de Saturnino González; Sur, quebrada Botello y tierras nacionales; Este, tierras nacionales; y Oeste, tierras nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 8 de mayo de 1956.

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 5943

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 220

El Gobernador de la Provincia Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor José Della Togna, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, casado en la vigencia del Código Civil, ganadero y con cédula de identidad personal número 61-2, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de propiedad por compra, el globo de terreno baldío nacional denominado "El Guabo", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de ochenta y seis hectáreas con cuatro mil novecientos sesenta metros cuadrados (86 Hts. con 4960 M²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, José Della Togna y Demetrio González;

Sur, camino de La Zorra a Querque y terreno del señor José Della Togna;

Este, terreno de Lupercio Ladrón de Guevara y terreno nacional en posesión de Marcial Abrego y;

Oeste, terrenos de Ambrosio Jordán, Agélica de Jordán y de José Della Togna.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial" o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 24 de agosto de 1956.

El Gobernador,

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 5927

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 230

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques;

HACE SABER:

Que el señor Dulce Portugal, varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino del Distrito de Soná, agricultor, ha solicitado a este Despacho la adjudicación en plena propiedad a título de compra el globo de terreno denominado "El Claveyín", ubicado en jurisdicción del Distrito de Soná, de una capacidad superficial de catorce hectáreas con ocho mil metros cuadrados (14 Hts. 8000 M²) y comprendido dentro de los linderos siguientes:

Norte: Río Beruca;

Sur: Terreno medido por el Sr. Gervasio Vásquez y otros; terrenos nacionales y mensura de Juan de Gracia y otros;

Este: terreno nacional ocupado por el señor Eugenio Castillo; y

Oeste: terrenos nacionales, Camino del Paraguay al Guire y Río Beruca.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquél que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto por el término de Ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Soná y copia del mismo se le entrega al interesado para que a sus costas sea publicado por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Santiago, 9 de agosto de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.

JESUS A. BENAVIDES.

El Oficial de Tierras, Secretario Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

Liq. 5945

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 1

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Dolores Medina de Medina, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de esta ciudad, casada en esta ciudad el día 10 de septiembre de 1927, de oficios domésticos y con cédula de identidad personal número 47-36314, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno baldío denominado "El Recreo", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de siete mil setecientos veinte y tres metros cuadrados: (0 Hts. 7723 M².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, propiedad de Berta E. de Velásquez;

Sur, terreno perteneciente a la escuela de Canto del Llano y propiedad de Félix Atencio;

Este, parcela de terreno libre que lo divide de la carretera de Santiago a San Francisco; y

Oeste, camino real de Canto del Llano a La Soledad.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará a la interesada para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial" y en un periódico de la capital de

la República; todo para conocimiento del público (a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno. Santiago, 24 de septiembre de 1956.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras de Veraguas, Srio. Ad-Hoc.,
J. A. Sanjur.

Liq. 6104

(Primera Publicación)

EDICTO NUMERO 245

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Cristóbal Pino, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, casado en el año de 1943, empleado público y con cédula de identidad personal número 58-21, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Cara de Gallo", ubicado en el citado Distrito de San Francisco, de una superficie de diez y ocho hectáreas con nueve mil metros cuadrados (18 Hts. 9000 M2), y con los siguientes linderos:

Norte, Antonio Véliz;
Sur, Herculano o Atiliano Rodríguez; y Antonio Véliz y Quebrada El Gallo;
Este, Antonio Véliz, y
Oeste, Antonio Véliz y quebrada La Honda.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial" o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 21 de agosto de 1956.

El Gobernador,

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

J. A. Sanjur.

Liq. 5944

(Primera Publicación)

EDICTO NUMERO 253

El Gobernador de la Provincia - Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Máximo Rodríguez, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino del Distrito de Las Palmas, agricultor, sin cédula, por medio de su apoderado especial Lic. Mareclino Jacón, ha solicitado de esta Administración se le conceda título de plena propiedad, por compra a la Nación, sobre un globo de terreno llamado "La Esperanza", ubicado en comprensión del Distrito de Las Palmas, de una superficie de Treinta y Una Hectáreas con Siete Mil Metros Cuadrados (31 Hts. 7.000 M2) y con los siguientes linderos:

Norte, terreno de la familia Arias Espinosa y de Alonso Batista;

Sur, franja de terreno inadjudicable que separa dicho terreno de la carretera nacional, terrenos de Ambrosio y Alonso Batista;

Este, propiedad de Alonso Batista, y
Oeste, franja de terreno que lo separa de la carretera nacional.

Por lo tanto, se fija este Edicto en esta Administración y en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días, y copia se le entrega al interesado para su publicación en forma debida, o sea como lo dispone la Ley, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

Santiago, 27 de agosto de 1956.

El Gobernador,

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rojas.

Liq. 25475

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El Alcalde Municipal del Distrito de Arraiján, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que el Dr. Carlos Icaza, ciudadano panameño, casado, mayor de edad, vecino de la ciudad de Panamá, abogado profesional y portador de la cédula de identidad personal N° 47-1393, ha denunciado ante el Despacho de esta Alcaldía, que en sus potreros ubicados en San Vicente, de Bique, comprensión de este Distrito, se encuentra una vaca hosca, de unos seis años de edad, marcada a fuego así: "AF" en el anca derecha, sin dueño conocido. Y quien después de hacer varias gestiones tendientes a averiguar el dueño del bien, sin conseguirlo, dispuso denunciarla a este despacho como bien vacante.

En vista de lo anterior, se tiene al Dr. Icaza, como depositario de dicho animal. Y de conformidad al Artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de esta Alcaldía, por el término de treinta, (30) días a fin de que cualquiera persona que se considere con derecho al bien en referencia, pueda presentarse oportunamente a reclamarlo y justificarse como tal.

Dado en Arraiján, a los diecinueve días del mes de junio del año de mil novecientos cincuenta y seis.

El Alcalde,

SANTOS A. MATOS.

El Secretario,

Julio E. Rodríguez.

(Primera Publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Parita, Primer Suplente, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Eloy Pinilla, se encuentra depositada una vaca amarilla, blanquecina por las verijas, cachi-cerrada con el siguiente herrete en —el lado— izquierdo así: (D) como una dé mayúscula en forma contraria. Dicha res ha sido denunciada en este Despacho por la persona antes mencionada, por estar introducida en la finca "Las Palmitas", de propiedad del señor Santiago Pinilla, desde hace más de un mes sin conocerle dueño alguno, ni el herrete que presenta tampoco es conocido por éstos lugares.

Al darle acogida al denuncia, se ordenó proceder de conformidad en lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Por tanto, se fija el presente Edicto en el tablero de avisos de esta Alcaldía, como también en los lugares más concurridos de esta localidad, y una copia se le remite al Excelentísimo Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que la persona que se considere como dueño de la referida res, haga valer su derecho dentro del término de (30) treinta días hábiles, vencido dicho término, sin que se haya presentado reclamación formal alguna, se autorizará al señor Tesorero Municipal, para que proceda a su venta en subasta pública, de conformidad con la Ley.

Parita, 28 de junio de 1956.

El Alcalde, Primer Suplente,

PABLO POVEDA C.

El Secretario,

J. Rodríguez A.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 2

El Alcalde Municipal del Distrito de Pocrí, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aniceto Zambrano, mayor de edad, panameño, natural de Santo Domingo, Corregimiento del Distrito de Las Tablas, con residencia actualmente en la Quebrada de la Yeguada de esta Jurisdicción se encuentran depositadas dos (2) vacas que se detallan así: una de color hozca como de cinco años de edad marcada a fuego así: JBY y la otra como de tres años de edad del mismo color marcada a fuego así: Y criando una ternera como de dos meses. Dichas vacas fueron denunciadas por el señor Pedro A. Barrios, varón, panameño, natural de Santo Domingo, Corregimiento del Distrito de Las Tablas, con cédula de identidad personal N° 34-277, por habérseles introducido en su potrero ubicado en "Los Cerros" de esta Jurisdicción desde el mes de di-

ciembre del año 1953, perjudicándole dichos animales sin dueño conocido a pesar de las averiguaciones que ha hecho durante ese tiempo para dar con el verdadero dueño.

En atención a lo que ordena el Artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y los más concurridos del Distrito por el término de treinta días a partir de la fecha, y se envía copia de este Edicto al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación en la "Gaceta Oficial".

Si vencido el término de fijación de los Edictos sin que se haya presentado reclamo alguno sobre estos animales, se procederá a su remate en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto, a las 9 a. m. de hoy 1° de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Alcalde,

LEOPOLDO FALCON M.

El Secretario,

Tomás A. Muñoz.

(Primera publicación)

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Gutiérrez, Guarda Línea de este Distrito, y residente en esta cabecera, se encuentra depositado un caballo colorado, como de doce años de edad, marcado a fuego así: L y con la oreja derecha semicaída, que fue encontrado por el depositario vagando por las calles de esta población y sin dueño conocido por lo que decidió denunciarlo ante este Despacho como bien vacante para el proceso legal.

Que en vista de lo anterior se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría de este Despacho por el término de treinta días y lo mismo se hace en los lugares concurridos del Distrito y una copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que cualesquiera persona que se encuentre con derecho al bien, lo haga valer oportunamente, o vencido el término legal, si no se ha hecho reclamo alguno, el bien sea vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito conforme a lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo.

Dado en Boquerón, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Alcalde,

J. SANTAMARIA G.

El Secretario,

Héctor Stapf G.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Nata al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Florentino Fernández Jr., residente en Río Chico, jurisdicción del Distrito de Calobre, se encuentra depositado un toro negro como de cuatro años, rabiblanco, de segunda, marcado a fuego en la pulpa trasera derecha con el siguiente ferrete: M. El referido toro fue denunciado ante esta Alcaldía el día 17 del presente mes como bien vacante por el mismo señor Fernández Jr. por encontrarse vagando desde hace varios años por los caseríos de Las Huacas, El Guacimo Quije, etc., jurisdicción de este Distrito y ocasionando daños considerables en las cimiteras de los moradores de esas regiones sin conocerse dueño alguno.

Que conforme lo dispone el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía así como en los más frecuentados de esta población, a fin de que, el que se crea ser su dueño, pueda hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Que de no presentarse dueño o representante legal alguno a reclamarlo dentro del término legal, se procederá a su remate en almoneda pública en la Tesorería Municipal del Distrito, con arreglo a lo que dispone el Artículo 1602 del Código Administrativo citada. Copia

de este aviso se remitirá al señor Ministro de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Nata, Julio 17 de 1956.

El Alcalde Municipal,

F. FERNANDEZ Q.

El Secretario,

A. Berrocal.

(Primera Publicación)

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que con motivo del denuncia de un bien vacante, se ha dictado por este Despacho una providencia que literalmente dice así:

"Alcaldía Municipal del Distrito.—Boquerón, 21 de Junio de 1956. Por cuanto que en esta fecha el señor Asunción Saldaña, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino de David, con residencia en San Carlos y cédula 19-5656, ha traído a este Despacho una yegua salpicada marcada BG con un potrillo bayo oscuro sin marca. SE DISPONE: Depositar el bien en poder del denunciante, fijar Edictos en lugares visibles de este Despacho y también en los lugares concurridos del Distrito, enviar copia de ellos al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial y al cumplimiento de treinta días no se hiciere reclamo alguno, vender el bien en pública subasta por el Tesorero Municipal. CUMPLASE. (fdo.) J. Santamaria G., Alcalde.—(fdo.) Héctor Stapf C., Secretario".

Para que sirva de formal notificación a quienes pueda interesar, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría de este Despacho por el término de treinta días.

Boquerón, 21 de Junio de 1956.

El Alcalde,

J. SANTAMARIA G.

El Secretario,

Héctor Stapf G.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 2

El que suscribe, Samuel Rodríguez V., Alcalde Municipal interino, encargado de la Alcaldía Municipal del Distrito de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Bolívar Rodríguez, varón, mayor de edad, empleado público, panameño, natural y vecino de Macaracas, con residencia en esta misma cabecera, se encuentran depositados dos caballos, uno colorado, de buen tamaño, sin pasos o términos como comunmente se dice, herrado sobre la nalga y paleta izquierda así (AV); el otro moro, pequeño, de buenos términos y herrado así: (R-AR) de regular edad cada uno, los cuales se encontraban vagando hace mas de un año por el lugar de Los Guayabos, según el denunciante y se hace conocer al público, para proveer los medios específicos para dar con el verdadero dueño, ya que se han agotado todos los recursos investigadores con tal propósito.

De conformidad con los Artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles a partir de esta fecha, a fin de que quien se considere con derecho o dueño del referido o referidos animales haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Copia de este Edicto se envía al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la "Gaceta Oficial" y si vencido este término no se ha presentado ningún reclamo se procederá a rematarlos en subasta pública por el Tesorero Municipal. Se fija además este Edicto en lugares mas concurridos de esta población.

Macaracas, Junio 27 de 1956.

El Alcalde Interino,

SAMUEL RODRIGUEZ.

El Secretario,

Ricardo Vergara.

(Primera publicación)